



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMITIJO**

FECHA EXPEDICIÓN 10 julio-2018

CLAVE: SEM002693  
FOLIO TRAMITE: 201,055  
NOMBRE: ZAVALA VAZQUEZ GABRIELA  
UBICACION: INDEPENDENCIA  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: HERRERA Y CAIRO  
CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA  
GIRO: VARIOS JUGUETE Y ART PARA DAMA  
SUPERFICIE: 1.80  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: FUERA INTERIOR: ORO

IMPORTE MTZ: \$ 18.00 mtz.

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$1,980.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
MARTES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	SABADO	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-B

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ZAVALA VAZQUEZ GABRIELA

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitiño", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la concurrencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la barra del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no cruzar intereses morales.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las inmediaciones de las avenidas y en los prados de mas y parques públicos o frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangibles o comestibles amulares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, muros carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.

CHAVE